RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°114-2023-MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE L A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA

VISTO:

Informe N°220-2023-MDPN-GM-SGDUR/MGFM del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 040-2023/MDPN/SGDUR/ATM-MMAC del responsable del Área Técnica Municipal (ATM); en el cual solicita resolución de aprobación y certificación de las actividades del Plan Operativo Institucional del Área Técnica municipal 2023; a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019- 2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2023, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000627 "Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales" del Programa Presupuestal 0083 Programa nacional de saneamiento rural.

Que, con Informe N° 040-2023/MDPN/SGDUR/ATM-M, del 29 de marzo 2023, suscrito por el Jefe del Área Técnica Municipal, solicita que mediante resolución de alcaldía se apruebe el Plan Operativo del Área Técnica Municipal 2023 por el monto de S/97,459.20 ; y con Informe N° N°220-2023-MDPN-GM-SGDUR/MGFM, del 29 de marzo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2023 para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento – Área Técnica Municipal (ATM).

Que, mediante Informe Legal N° 057-2023-OAL, del 10 de abril del 2023, suscrito por el Asesor Jurídico, opina que resulta procedente la aprobación del "Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal 2023 MDPN"; por lo que, mediante Resolución de Alcaldía deberá aprobarse el mencionado Plan, el mismo que formará parte de la Resolución de Alcaldía que se expida.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal 2023 MDPN", que forma parte de la presente resolución en donde se menciona las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción de la provincia; dicho forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CERTIFICAR las actividades que se detallan en el "Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal 2023 MDPN", y presupuestos asignados que se detallan según el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES		
5006299	Potabilización y otras formas de Desinfección y Tratamiento	**14.165.00**
5006300	Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable	**6,975.00**
5006301	Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Disposición Sanitarias de excretas	**5,693.00.**
5006302	Fortalecimiento de Capacitaciones a prestadores, GL-ATM y GR-D/GDVCS	**9,343.00**
5006303	Educación Sanitaria para hogares rurales	**5,717.00**
5006304	Monitoreo para la prestación de servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados	**55,566.20**
TOTAL		**97,459.20**

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO - **ENCARGAR** al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia y Departamento de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE